



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1-0303
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**

( 1-0303 ) 23 AGO 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, mediante la comunicación de fecha 02 de Marzo de 2022, referenciado con el No. 20223003888 presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CARRERA 21 ENTRE CALLES 67 Y 69, CALLE 69 ENTRE CARRERAS 16 Y 21, CALLE 42 ENTRE CARRERAS 33 Y 36 DE LOS BARRIOS LA VICTORIA Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.96-45-101077640 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101061158 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 148.736.085,00	10/06/2022	10/02/2023
CALIDAD DEL BIEN	\$ 148.736.085,00	SE AMPARA 2 AÑOS, 4 MESES Y 1 DIA	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 148.736.085,00	SE AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	12/07/2022	24/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

23 AGO 2022

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, para realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CARRERA 21 ENTRE CALLES 67 Y 69, CALLE 69 ENTRE CARRERAS 16 Y 21, CALLE 42 ENTRE CARRERAS 33 Y 36 DE LOS BARRIOS LA VICTORIA Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **452.60 M2** y recuperación es un total de **4.012,43 M2**, distribuidos así:

**1. ÁREA INTERVENIDA:**

	AREA
ROTURA DE VIA FLEXIBLE CARRERA 21 ENTRE CALLES 67 Y 69	131.00 X 0.50= 65.50 M2 <b>PROTEGIDA</b>
ROTURA DE VIA FLEXIBLE CARRERA 21 CON CALLE 68	104.00 X 0.50= 52.00 M2
ROTURA DE VIA FLEXIBLE CALLE 69 ENTRE CARRERAS 21 Y 20	55.00 X 0.50= 27.50 M2
ROTURA DE VIA PEATONAL EN CONCRETO CALLE 69 ENTRE CARRERAS 20 Y 19	47.00 X 0.50= 23.50 M2
ROTURA DE VIA FLEXIBLE CALLE 69 ENTRE CARRERAS 19 Y 18	65.00 X 0.50= 32.50 M2
ROTURA DE VIA PEATONAL EN CONCRETO CALLE 69 ENTRE CARRERAS 18 Y 17	52.00 X 0.50= 26.00 M2
ROTURA DE VIA FLEXIBLE CALLE 69 ENTRE CARRERAS 17 Y 16	90.00 X 0.50= 45.00 M2
ROTURA DE VIA FLEXIBLE CALLE 42 ENTRE CARRERAS 33 Y 34	75.60 X 0.50= 37.80 M2 <b>PROTEGIDA</b>
ROTURA DE VIA FLEXIBLE CALLE 42 ENTRE CARRERAS 34 Y 35	90.00 X 0.50= 45.00 M2
ROTURA DE VIA FLEXIBLE CALLE 42 ENTRE CARRERAS 35 Y 36	62.00 X 0.50= 31.00 M2
ROTURA DE VIA DOMICILIARIAS FLEXIBLE LARGAS	10 X 7.00 X 0.50= 35.00 M2
ROTURA DE VIA DOMICILIARIAS FLEXIBLE CORTAS	7 X 0.80 X 0.50= 2.80 M2
CONSTRUCCION CAJA REGULADORA PARA LA VALVULA DE EMPALME EN LA CALLE 69 CON CARRERA 16	4.00 X 3.00= 12.00 M2
ROTURA DE ANDENES	17 X 0.50= 8.50 M2
ROTURA DE ZONAS VERDES	17 X 0.50= 8.50 M2
<b>TOTAL INTERVENCIÓN</b>	<b>452.60 M2</b>



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 118303
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

23 AGO 2022

### ÁREA A RECUPERAR:

	AREA
RECUPERACION DE VIA FLEXIBLE CARRERA 21 ENTRE CALLES 67 Y 69	131.00 X 7.30= 956.30 M2 PROTEGIDA
RECUPERACION DE VIA FLEXIBLE CARRERA 21 CON CALLE 68	104.00 X 2.65= 275.60 M2
RECUPERACION DE VIA FLEXIBLE CALLE 69 ENTRE CARRERAS 21 Y 20	55.00 X 2.45= 134.75 M2
RECUPERACION DE VIA PEATONAL EN CONCRETO CALLE 69 ENTRE CARRERAS 20 Y 19	47.00 X 1.50= 70.50 M2
RECUPERACION DE VIA FLEXIBLE CALLE 69 ENTRE CARRERAS 19 Y 18	65.00 X 2.90= 188.50 M2
RECUPERACION DE VIA PEATONAL EN CONCRETO CALLE 69 ENTRE CARRERAS 18 Y 17	52.00 X 1.50= 78.00 M2
RECUPERACION DE VIA FLEXIBLE CALLE 69 ENTRE CARRERAS 17 Y 16	90.00 X 4.65= 418.50 M2
RECUPERACION DE VIA FLEXIBLE CALLE 42 ENTRE CARRERAS 33 Y 34	75.60 X 7.80= 589.68 M2 PROTEGIDA
RECUPERACION DE VIA FLEXIBLE CALLE 42 ENTRE CARRERAS 34 Y 35	90.00 X 7.60= 684.00 M2
RECUPERACION DE VIA FLEXIBLE CALLE 42 ENTRE CARRERAS 35 Y 36	62.00 X 7.60= 471.20 M2
RECUPERACION DE VIA DOMICILIARIAS FLEXIBLE LARGAS	10 X 7.00= 70.00 M2
RECUPERACION DE VIA DOMICILIARIAS FLEXIBLE CORTAS	7 X 0.80= 5.60 M2
CONSTRUCCION CAJA REGULADORA PARA LA VALVULA DE EMPALME EN LA CALLE 69 CON CARRERA 16	4.00 X 3.00= 12.00 M2
RECUPERACION DE ANDENES	17 X 1.40= 23.80 M2
RECUPERACION DE ZONAS VERDES	17 X 2.00= 34.00 M2
<b>TOTAL INTERVENCIÓN</b>	<b>4.012,43 M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CUATRO (4) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**PARAGRAFO.** En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1. 0 3 0 3
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

23 AGO 2022

los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.



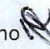
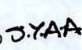
**ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

V°.B°. Arq. Yolanda Blanco Vesga   
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife   
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano   
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho   
Carpeta 0067 - 2022



F 0 3 0 3

23 AGO 2022

NOTIFICACION PERSONAL


En Bucaramanga, a los 26 DE AGOSTO DE 2022, se hizo presente FIDEL GALVIS MONTAÑEZ Identificado con la C.C. No. 91.220.786 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CARRERA 21 ENTRE CALLES 67 Y 69, CALLE 69 ENTRE CARRERAS 16 Y 21, CALLE 42 ENTRE CARRERAS 33 Y 36 DE LOS BARRIOS LA VICTORIA Y CABECERA** del **Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. F 0 3 0 3 De 23 AGO 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 91.220.786 B/OA.

SAIDI YOVANA ALVAREZ  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 37.712.387 B/manga

Pág. 1 de 1	<b>CARTA</b>	 <b>amb</b> <small>ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.</small>
F GG 501-011		
Rev. 0		
<b>GERENCIA GENERAL</b>		

4000

Bucaramanga,

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.



202213001056371

2022-08-26 11:00

GERENCIA OPERATIVA  
JAIMES ROJAS JAIRO FABIAN




Arquitecto  
**JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación  
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1  
Bucaramanga

Asunto: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención del Espacio Público

Respetado Ing. Tobón, reciba un cordial saludo,

Agradeciendo la gestión realizada para el otorgamiento de la licencia de intervención del espacio público de los proyectos "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD POR REDENSIFICACIÓN URBANA PARA EL SECTOR DEL BARRIO LA VICTORIA Y BARRIO CABECERA BUCARAMANGA. POIR 5.5." y "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN. GRUPO 1 PROVENZA, GRUPO 2 SOTOMAYOR Y BOLARQUÍ, GRUPO 3 MEJORAS PÚBLICAS, GRUPO 4 SAN FRANCISCO Y GRUPO 5 GRANADA Y CENTRO - PROYECTO POIR 5.6, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", de manera atenta me permito autorizar al señor FIDEL GÁLVIS MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga, para reclamar en su Despacho dicha licencia.

Cordialmente,

  
**JAIRO FABIAN JAIMES ROJAS**  
Primer Suplente Gerente General  
**amb S.A. E.S.P.**

Revisó: SMReyes  
Proyectó y Elaboró: DLópez - RLuque

CONTROLA SGC  
2018-08-03

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga.

Compareció Jairo Fabian Jaime Rojas

Quien se identificó con la C.C.I.V. 91299152

de [Firma] manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es claro.

Bucaramanga.



26 AGO 2022

El Compareciente 91-299-152 B/61

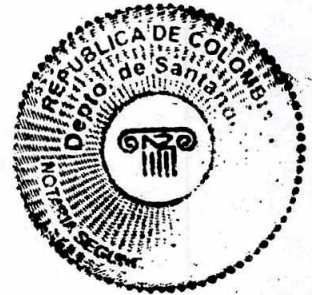
Jairo C.



**LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA**  
Notario Segundo Circulo de Bucaramanga

Bucaramanga, 26 de Agosto de 2022

Arquitecto  
**JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación  
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1  
Ciudad



Referencia: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención de Espacio Pública  
Carpetas 067-2022, 0142-22, 143-22, 144-22, 145-22 y 146-22

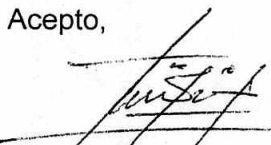
**JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.299.152 de Bucaramanga, obrando en mi calidad de Primer Suplente Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., Empresa de Servicio Público Domiciliario de carácter mixto y como tal Representante Legal de la misma, atentamente manifiesto a Usted que por el presente confiero Poder para notificarse de la Resolución por medio de la cual se concede Licencia de Intervención del Espacio Público, al señor **FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga.

~~Atentamente,~~



**JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS**  
Primer Suplente Gerente General **amb** S.A. E.S.P.

Acepto,



**FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**  
C.C. 91.220.786 de Bucaramanga



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga.

Compareciento Jairo Fabian Jarama Rojas

Quien se identificó con la C.C.No. 91299152

de Bucaramanga y manifestó que la firma

que aparece en el presente documento es 26 AGO 2022

contenido del mismo es verdadero.

Bucaramanga.

El Compareciente C.C. 91.299.152 B/6A



Luis G.



**LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA**  
Notario Segundo Circulo de Bucaramanga

*Ar*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.220.786

GALVIS MONTANEZ

APELLIDOS

FIDEL

NOMBRES



*[Handwritten signature and scribbles over the name and number area]*

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1961

BUCARAMANGA  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO



INDICE DERECHO

29-SEP-1980 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00161267-M-0091220786-20090704

0013066152A 2

6940014971



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 3886-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

23 AGO 2022  
3 0 3

Bucaramanga,

Doctor

**HERNAN CLAVIJO GRANADOS**

Gerente General

**ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA**

Diagonal 32 No. 30A – 54, Parque del Agua

Bucaramanga (Santander)

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20223003888

Respetado Doctor

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 0067, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0067-2022

Atentamente,

**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho

x *[Handwritten signature]*  
x ccf 91.220786  
x Agosto 26/22.  
x Hora: 4:20 pm.  
x Recibi: ORIGINAL.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SAIDA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 15

<b>Fecha:</b> Marzo 22 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0067
<b>Entidad:</b> Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.E.S.P	<b>Dirección:</b> Carrera 21 entre calles 67 y 69 Calle 69 entre 16 y 21 Calle 42 entre 33 y 36 <b>Barrio:</b> La victoria y Cabecera
<b>Tipo de Intervención:</b> Red nueva para ampliación y construcción de acometidas domiciliarias para la optimización operacional en las redes del sector	<b>Radicado:</b> 20223003888
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	<b>AREA</b>
Rotura de vía flexible carrera 21 entre calle 67 y 69:	131.00X0.50=65.50M2 <b>Protegida</b>
Rotura de vía flexible carrera 21 con calle 68:	104.00X0.50=52.00M2
Rotura de vía flexible calle 69 entre carreras 21y 20:	55.00X0.50=27.50M2
Rotura de vía peatonal en concreto calle 69 entre carreras 20 y 19	47.00X0.50=23.50M2
Rotura de vía flexible calle 69 entre carreras 19y 18:	65.00X0.50=32.50M2
Rotura de vía peatonal en concreto calle 69 entre carreras 18 y 17	52.00X0.50=26.00M2
Rotura vía flexible calle 69 entre carreras 17y 16:	90.00X0.50=45.00M2
Rotura vía flexible calle 42 entre carreras 33 y 34:	75.60X0.50=37.80M2 <b>Protegida</b>
Rotura vía flexible calle 42 entre carreras 34 y 35:	90.00X0.50=45.00M2
Rotura vía flexible calle 42 entre carreras 35 y 36:	62.00X0.50=31.00M2
Rotura de vía domiciliarias flexible largas:	10X7.00X0.50=35.00M2
Rotura de vía domiciliarias flexible cortas:	7X0.80X0.50= 2.80M2
Construcción caja reguladora para la válvula de empalme en la calle 69 con carrera 16.	4.00X3.00=12.00M2
Rotura de andenes	17X0.50= 8.50M2
Rotura de zonas verdes	17X0.50= 8.50M2
<b>TOTAL, DE INTERVENCIÓN:</b>	<b>452.60M2</b>



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 15

**2. Área a Recuperar:**

	<b>AREA</b>
Recuperación vía flexible carrera 21 entre calle 67 y 68:	131.00X7.30=956.30M2 <b>Protegida</b>
Recuperación de vía flexible carrera 21 con calle 68:	104.00X2.65=275.60M2
Recuperación vía flexible calle 69 entre carreras 21y 20:	55.00X2.45=134.75M2
Recuperación vía peatonal en concreto calle 69 entre carreras 20 y 19	47.00X1.50= 70.50M2
Recuperación vía flexible calle 69 entre carreras 19y 18:	65.00X2.90=188.50M2
Recuperación vía peatonal en concreto calle 69 entre carreras 18 y 17	52.00X1.50= 78.00M2
Recuperación vía flexible calle 69 entre carreras 17y 16:	90.00X4.65=418.50M2
Recuperación vía flexible calle 42 entre carreras 33 y 34:	75.60X7.80=589.68M2 <b>Protegida</b>
Recuperación vía flexible calle 42 entre carreras 34 y 35:	90.00X7.60=684.00M2
Recuperación vía flexible calle 42 entre carreras 35 y 36:	62.00X7.60=471.20M2
Recuperación vía domiciliarias flexible largas:	10X7.00= 70.00M2
Recuperación vía domiciliarias flexible cortas:	7X0.80= 5.60M2
Construcción caja reguladora para la válvula de empalme en la calle 69 con carrera 16.	4.00X3.00= 12.00M2
Recuperación de andenes	17X1.40= 23.80M2
Recuperación de zonas verdes	17X2.00= 34.00M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>4,012.43M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

**Carrera 21 entre calles 69 y 68**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada	En flexible – con <b>Protección</b>
Anden	En tableta Metrolínea, concreto y jardineras con especies– Buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 15

Zona Verde	En Tableta Metrolínea con jardineras– Buen estado
La red del acueducto va	Por la vía por el costado occidental

**Carrera 21 con calle 68**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada	En flexible – regular estado
Anden	En concreto – regular estado
Zona Verde	En tierra con jardineras y especies– Buen estado
La red del acueducto va	Por la vía sobre el costado occidental

**Calle 69 entre carreras 21 y 20**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada	En flexible – regular estado
Anden	En concreto – regular estado
Antejardín	En tableta – Buen estado
La red del acueducto va	Por la vía sobre el sur

**Calle 69 entre carreras 20 y 19**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada peatonal	En concreto – regular estado
Zona verde no especifica	En tierra con especies – regular estado
La red del acueducto va	Por la peatonal sobre el costado sur

**Calle 69 entre carreras 19 y 18**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada	En flexible – Buen estado
Zona verde no especifica	Endurecida con jardineras y especies y regular estado
Anden	En tableta Metrolínea y concreto-Buen estado
Antejardín	En tableta Metrolínea y tablón- regular estado
La red del acueducto va	Por la vía sobre el costado sur



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 15

**Calle 69 entre carreras 18 y 17**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada Peatonal	En concreto – Buen estado
Zona verde ambos costados de la peatonal	En tierra con especies - regular estado
La red del acueducto va	Por la peatonal y sobre el costado sur

**Calle 69 entre carreras 17 y 16**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada Peatonal	En concreto – Buen estado
Zona verde ambos costados de la peatonal	En tierra con especies - regular estado
La red del acueducto va	Por la peatonal y sobre el costado sur

**CALLE 42 ENTRE CARRERAS 33 A 34**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada	En Flexible en Protección –
Zona verde ambos costados	En tierra con especies – Buen estado
Andenes	En concreto y Tableta Tipo metro línea- Buen estado
Zona Verde	En tierra con especies
La red del acueducto va	Por la vía y sobre el costado norte, los andenes y zonas verdes de ambos costados.

**CALLE 42 ENTRE CARRERAS 34 Y 36**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada incluye ciclo ruta de la carrera 35	En Flexible - Buen estado
Zona verde ambos costados	En tierra con especies – Buen estado
Andenes	En concreto y Tableta Tipo metro línea- Buen estado
Zona Verde	En tierra con especies – Ben estado
La red del acueducto va	Por la vía y sobre el costado norte, los andenes y zonas verdes de ambos costados. Ya se realizan domiciliarias.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 15

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la vía, los andenes y zonas verdes de ambos costados**; la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe, la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén los predios nuevos, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente y los predios antiguos debe recuperarlos en todo su ancho y largo de la intervención, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 21 entre calles 69 y 68	--	2.50	--	7.30	3.20	2.00	--	15.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 15

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 21 con 68	-	1.40	1.30	5.30	1.00	1.00	3.00	13.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Escarpa	
Calle 69 entre 21 y 20	3.00	2.00	--	4.90	--	1.20	--	11.10

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada peatonal	Costado Sur		Perfil Total (m)	
	Escarpa	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén		
Calle 69	--	--		2.80	2.50	--	5.30	

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Escarpa	
Calle 69 entre cras 20 y 19	3.00	2.00	--	4.90	--	1.20	--	11.10



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 15

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle69 entre 19 y 18	3.00	1.60	1.00	5.80	1.00	--	--	12.40

PERFIL VIAL ACTUAL						
Predio	Costado Norte		Zona Verde	Costado Sur		Perfil Total (m)
	Anden peatonal			Anden Peatonal	Zona verde	
Calle 69 entre 18 y 17	1.50		5.00	1.50	2.00	10.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejard in	
Calle 69 entre 17 y 16	3.00	2.00	1.60	9.30	1.00	--	--	16.90

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejard in	
Calle 42 entre carreras 33 Y 36	3.00	1.40	3.00	7.80	2.00	2.00	4.00	23.20

✶



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 15

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

<b>TIPO DE ELEMENTO</b>	<b>INTERVENIR</b>
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO

7



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 15

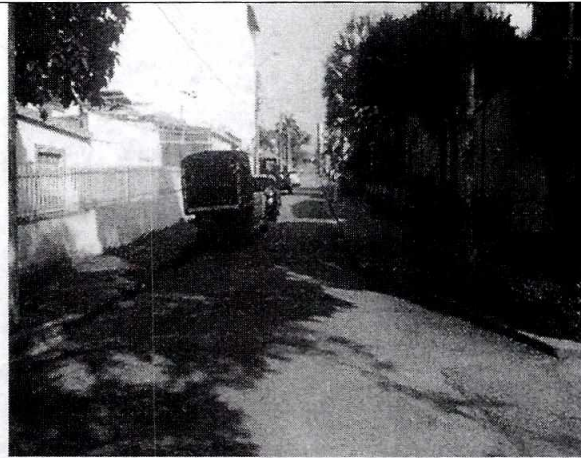
**6. Fotografías:**



**Imagen 1: Carrera 21 entre 69 y 68  
Barrio: La Victoria**



**Imagen 2: carrera 21 con 68  
Barrio: La Victoria**



**Imagen 3: Calle 69 entre 21 Y 20  
Barrio, La Victoria**



**Imagen 4: calle 69 entre 21 y 20  
Barrio, La Victoria**

2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 15



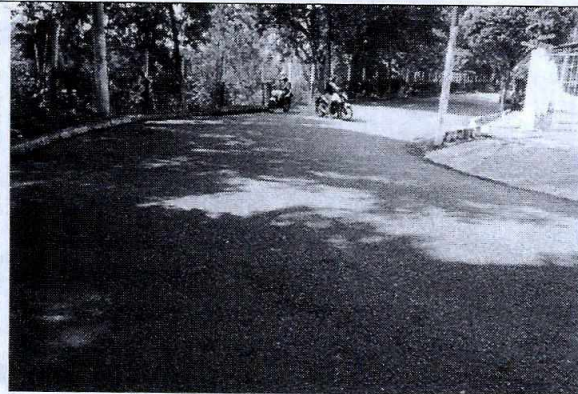
**Imagen 5: Calle 69 entre 20 y 19  
Barrio La Victoria**



**Imagen 6: Calle 69 entre 19 y 18  
Barrio La Victoria**



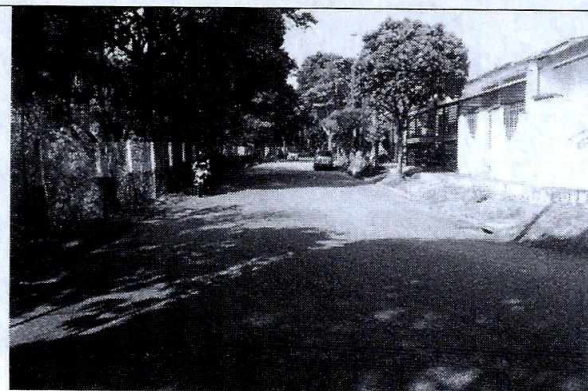
**Imagen 7: Calle 69 entre 18 y 17  
Barrio La Victoria**



**Imagen 8: Calle 69 entre 17 y 16  
Barrio La Victoria**



**Imagen 9: Calle 69 entre 17 y 16  
Barrio La Victoria**



**Imagen 10: Calle 69 entre 17 y 16  
Barrio La Victoria**

77



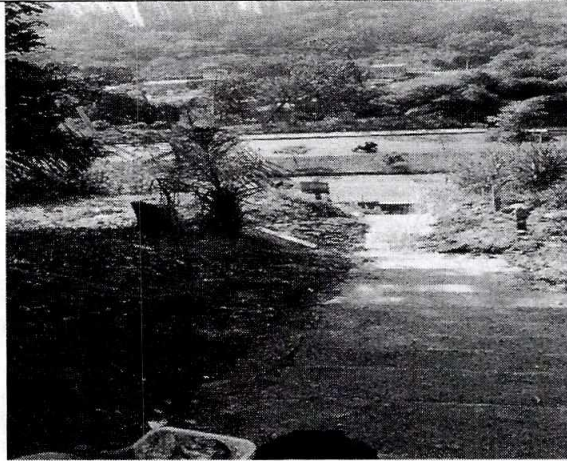
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

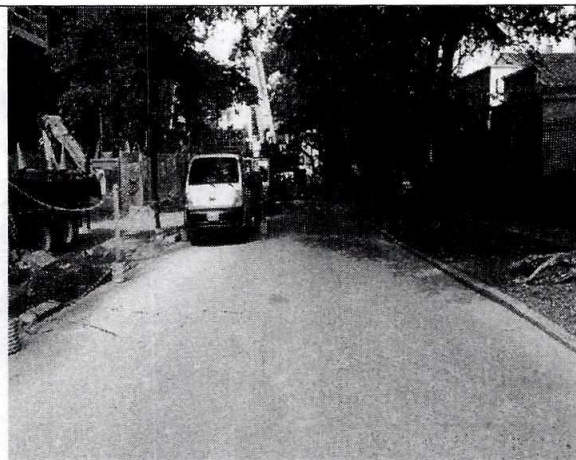
Página 11 de 15



**Imagen 10: Calle 69 entre 17 y 16  
Barrio La Victoria**



**Imagen 11: Calle 42 entre cra 33 y 34  
Barrio Cabecera**



**Imagen 11: Calle 42 entre cra 33 y 34  
Barrio Cabecera**



**Imagen 12 :Calle 42entre 34 y 35  
Barrio Cabecera**

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 12 de 15



**Imagen 13: cruce vía carrera 35 con calle 42 incluye intervenir la ciclorruta Barrio Cabecera**



**Imagen 14: calle 42 entre cras 35 y 36 Barrio Cabecera**

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
  2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

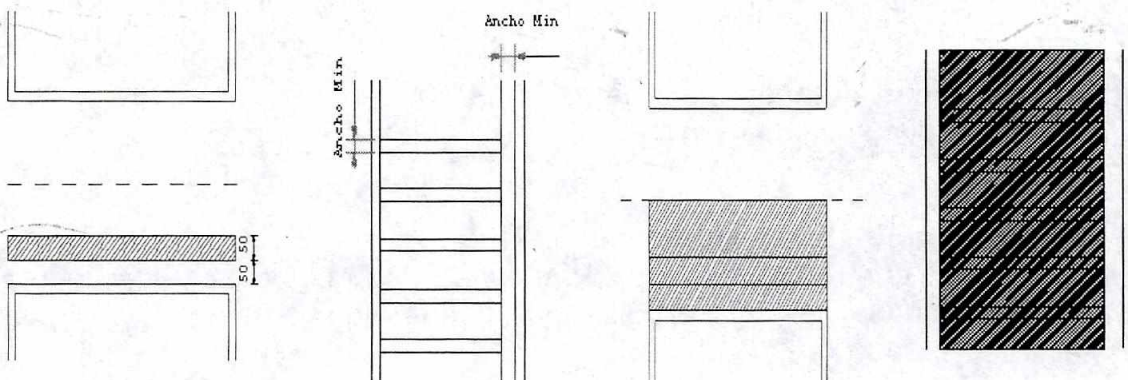
Página 13 de 15

- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:**



**Tipos de rotura**

**Tipos de Recuperación**

5



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 14 de 15

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

Se evidencia que en algunos predios el espacio público no está adecuado de acuerdo al manual del espacio público y la normatividad vigente.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 15

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

  
**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**

Profesional Especializado.

Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación

  
**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**

Recorredora



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 40 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		HERNAN CLAVIJO GRANADOS Gerente General ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		81.721.044 DE CHIA (CUNDINAMARCA NIT. No. 890.200.162 - 2	
Dirección intervención:		CARRERA 21 ENTRE CALLES 67 Y 69, CALLE 69 ENTRE CARRERAS 16 Y 21, CALLE 42 ENTRE CARRERAS 33 Y 36 BARRIOS LA VICTORIA Y CABECERA	
Resolución No: (No. y fecha)		0303 DE AGOSTO 23 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
AGOSTO 23 DE 2022	AGOSTO 23 DE 2024	AGOSTO 29 DE 2022	DICIEMBRE 29 DE 2022
Área de intervención:	452.60 M2	Área de recuperación:	4.012,43 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0303 <b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 26 día del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: FIDEL GALVIS MONTAÑEZ C.C. No. 91.220.786 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado	